

---

**AUDITORIA INTERNA**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2023

**INFORME DE AUDITORIA N° 039/2023**  
**Informe Ejecutivo**

**I. OBJETO**

Evaluar la gestión y procedimientos de las Compras y Contrataciones efectuadas en el ámbito del ORSEP respecto a su eficiencia, eficacia y economía.

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

**II. OBSERVACIONES**

No existen observaciones que formular.

**III. CONCLUSION**

De la labor efectuada se concluye que, en términos generales, los procedimientos aplicados para la gestión de Compras y Contrataciones del ORSEP, resultan adecuados y cumplen con el régimen aplicable.

---

## AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2023

### INFORME DE AUDITORIA N° 039/2023 Informe Analítico

**Ref.: Control de Compras y Contrataciones**

#### I. OBJETO

Evaluar la gestión y procedimientos de Compras y Contrataciones en el ámbito del ORSEP respecto a su eficiencia, eficacia y economía.

Constatar la regularidad respecto de la aplicación de la normativa que se detalla en el punto II.

#### II. NORMATIVA APLICABLE

- Disposición 62-E/2016 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional
- Disposición 63-E/2016, modificada por la Disposición 6-E/2018 y 5-E/2019 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- Disposición 64-E/2016 Incorporación y Actualización de datos en el SiPro
- Disposición 65-E/2016 Habilitación procedimientos en COMPR-AR
- Ley 25551 Compre Trabajo Argentino
- Ley 18875 Compre Nacional
- Decreto N. ° 1030/2016 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N. ° 2670/2015 incorporando y/o sustituyendo artículos del Reglamento aprobado por Decreto N.° 893/12.

- Comunicación N° 4/2012 Difusión a contratación directa por trámite simplificado Oficina Nacional de Contrataciones.
- Decreto N° 893/2012 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto Delegado N° 1023/2001. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 666/2003. Modificación del régimen general establecido mediante Decreto 1023/2001.
- Decreto N° 239/1999. Creación del Organismo Regulador de Seguridad de Presas.

### **III. ALCANCE DE LA TAREA**

En mérito al cumplimiento del objetivo propuesto, se relevaron aspectos vinculados con el proceso de compras y contrataciones llevado a cabo por el sector de Compras y Contrataciones del área SAF del ORSEP.

Las tareas incluyeron la supervisión de expedientes electrónicos, notas recibidas del área en cuestión, así como el chequeo y cruce de la información con los sistemas GDE, COPMR-AR y e-sidif.

En esta oportunidad se consideraron los procesos de Compra realizados en el PAC 2023. Para esto se solicitó al SAF por nota NO-2023-130816485-APN-ORSEP#MOP los procesos llevados a cabo en el periodo.

### **IV. DESARROLLO DE LA TAREA**

Para el desarrollo de la tarea se procedió a considerar que se cumpla con:

- Los trámites administrativos del régimen de contratación de la Administración Pública Nacional.
- Disposición ONC N° 62-E/2016 por la que se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración.
- Disposición ONC N° 63-E/2016 por la que se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- Disposición ONC N° 64-E/2016 el cual aprueba el procedimiento para la incorporación y actualización de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).
- Disposición ONC N° 65-E/2016 en lo que hace al uso del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR".
- Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto 202/2017 publicado en el Boletín Oficial el día 22 de marzo de 2017 relativo al Conflicto de Intereses.

- COMPRE TRABAJO ARGENTINO: Ley N° 27.437 y Ley N° 18.875.
- INSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS: Ley 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010.
- Ley N° 27.636 y Decreto reglamentario N° 659/21 - Prioridad en las contrataciones del Estado para empresas que posean en su planta laboral a personas travestis, transexuales y transgénero.
- Se confeccione la correspondiente Solicitud de Pedido por el sector solicitante en los términos del artículo 139 punto A del Decreto 893/2012.
- Obren en el expediente los pliegos de licitación.
- La selección del Proveedor se encuentre debidamente encuadrada en las clases de procedimientos estipulados en la normativa vigente.
- La invitación a los oferentes se ha efectuado con la debida anticipación a la fecha de apertura de ofertas.
- Se encuentra incorporado al Expediente el Acta de Apertura de Ofertas.
- Conste en el Expediente la comisión Evaluadora de Ofertas y sus respectivas Actas.
- Conste la intervención de la Asesoría Legal.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora se encuentran debidamente nombrados.
- Existe la notificación del Acta producida por la Comisión Evaluadora.
- Se cumplen los requisitos estipulados en los Pliegos de Bases y Condiciones.
- Se efectúe la correcta transcripción de las ofertas a las Actas de apertura.
- Los valores volcados en el Cuadro Comparativo de Ofertas están correctamente transcritos.
- Las órdenes de compras sean concordantes en cantidades y precios con las adjudicaciones efectuadas.

Del periodo analizado sobre el PAC 2023 se identifican 3 procesos arribando al siguiente análisis:

***IV.1 • Contratación Directa – Adquisición de sillas de escritorio para las oficinas del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (EX-2023-101816496-APN-ORSEP#MOP).***

El objeto de la contratación es la adquisición de sillas de escritorio para las oficinas del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

El procedimiento de selección ha sido el de Contratación Directa, Compulsa Abreviada por Monto – Art. 25 inc. d), Ap. 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Art. 14, 15 y 27 inc. a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/2016. Por otra parte, el Decreto N.º 1.030/16 en su Artículo 27 inc. a) indica que la compulsa abreviada por monto no supere los módulos vigentes. En función de ello, esta UAI no tiene objeciones que formular en cuanto al procedimiento de selección elegido, siendo que el mismo se adapta a la normativa vigente y en especial a los topes establecidos en el artículo mencionado.

Respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cumple con lo establecido en el artículo 9º del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones (Disp ONC N°62/2016) así como los requisitos mínimos que deben contener los mismos. Por otro lado, se ha verificado el cumplimiento con lo establecido en el Artículo 7, certificándose la existencia de crédito presupuestario (IF-2023-102475250-APN-ORSEP#MOP).

El trámite cursó bajo el número de solicitud de contratación 93-3-SCO23, tramitado por el Proceso 93-0001-CDI23 y Orden de Compra N.º 93-0004-OC23.

El monto de la contratación ascendió a PESOS TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.113.500,-).

La invitación a proveedores se realizó el 11 de septiembre de 2023 (PLIEG-2023-108802470-APN-ORSEP#MOP). El acto de apertura del primer llamado de oferta se realizó el 25 de septiembre de 2023 participando 11 oferentes y confirmados 8 de ellos, siendo recomendada la firma SUDEX ARGENTINA S.R.L por la Comisión Evaluadora (IF-2023-127905650-APN-ORSEP#MOP). La adjudicación se aprobó por Disposición DI-2023-81-APN-ORSEP#MOP.

#### ***IV.2 • Licitación Privada – Contratación de un servicio profesional para soporte y mantenimiento del Sistema SARHA para el ORSEP (EX-2023-95435359-APN-ORSEP#MOP).***

El objeto es la contratación de un servicio profesional para soporte y mantenimiento del Sistema de Administración de Recursos Humanos “SARHA” para el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

El procedimiento de selección ha sido el de Licitación Privada establecido en el artículo 25 Inciso c) del Decreto 1023/2001. Por otra parte, el Decreto N.º 1.030/16 en su Artículo 12 indica que la licitación será privada cuando el llamado a participar esté dirigido exclusivamente a proveedores que se hallaren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores y será aplicable cuando el monto estimado de la contratación no supere al fijado en el artículo 27 (6000 módulos). En función de ello, esta UAI no tiene objeciones que formular en cuanto al procedimiento de selección elegido, siendo que el mismo se adapta a la normativa vigente y en especial a los topes establecidos en el artículo 27 del Decreto mencionado.

Respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cumple con lo establecido en el artículo 9º del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones (Disp. ONC N°62/2016) así como los requisitos mínimos que deben contener los mismos. Por otro lado, se ha verificado el cumplimiento con lo establecido en el Artículo 7, certificándose la existencia de crédito presupuestario (IF-2023-97747662-APN-ORSEP#MOP).

El trámite se cursó como licitación privada bajo el número de solicitud de contratación 93-1-SCO23, tramitado por el Proceso 93-0001-LPR23 y Orden de Compra N.º 93-0002-OC23.

El monto de la contratación ascendió a PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$6.240.000,-).

La invitación a proveedores se realizó el 31 de agosto de 2023 (PLIEG-2023-109452828-APN-ORSEP#MOP). El acto de apertura del primer llamado de oferta se realizó el 14 de septiembre de 2023 participando 1 oferente. La Comisión Evaluadora emite su Dictamen de Evaluación (IF-2023-110782148-APN-ORSEP#MOP) en el cual se recomendó adjudicar la contratación a la firma TECNIFOR S.A. materializándose mediante la Disposición DI-2023-70-APN-ORSEP#MOP.

**IV.3 • Contratación Directa – Convenio interadministrativo Nación Seguros S.A.- Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) (EX-2023-109063760-APN-ORSEP#MOP).**

El objeto es la renovación del Convenio Interadministrativo Nación Seguros S.A.- Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP).

El procedimiento de selección ha sido el de Contratación Directa, Compulsa Abreviada por Monto – Art. 25 inc. d), Ap. 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Art. 14, 15 y 27 inc. a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/2016. Por otra parte, el Decreto N. ° 1.030/16 en su Artículo 27 inc. a) indica que la compulsa abreviada por monto no supere los módulos vigentes. En función de ello, esta UAI no tiene objeciones que formular en cuanto al procedimiento de selección elegido, siendo que el mismo se adapta a la normativa vigente y en especial a los topes establecidos en el artículo mencionado.

Respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cumple con lo establecido en el artículo 9° del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones (Disp. ONC N°62/2016) así como los requisitos mínimos que deben contener los mismos. Por otro lado, se ha verificado el cumplimiento con lo establecido en el Artículo 7, certificándose la existencia de crédito presupuestario (IF-2023-125390584-APN-ORSEP#MOP).

El trámite se cursó como contratación directa bajo el número de solicitud de contratación 93-5-SCO23, tramitado por el Proceso 93-0002-CDI23 y Orden de Compra N. ° 93-0003-OC23.

El monto de la contratación ascendió a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$15.107.392,57).

La invitación al proveedor se realizó el 6 de octubre de 2023 (PLIEG-2023-119381313-APN-ORSEP#MOP). El acto de apertura del primer llamado de oferta se realizó el 17 de octubre de 2023 participando el único oferente (Decreto 823/2021). El SAF efectuó el análisis de la oferta presentada en el marco del Artículo 51 de la Disposición 62/2016 y recomendó adjudicar la contratación a NACION SEGUROS S.A. (F-2023-124627681-APN-ORSEP#MOP) adjudicándose por Disposición DI-2023-77-APN-ORSEP#MOP.

**V. CONCLUSION**

De la labor efectuada se concluye que, en términos generales, los procedimientos aplicados para la gestión de Compras y Contrataciones del ORSEP, resultan adecuados cumpliendo con el régimen aplicable.

Atentamente,

**C.S.A.**